

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001581 DE 04 DE DICIEMBRE 2020

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte, para la vigencia fiscal de 2020”

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto 1670 de 2019 y Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.5.6 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley de Presupuesto No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que, atendiendo la proyección de la nómina para el mes de diciembre, se ha detectado que para gastos en el Objeto de Gasto A-01-01-02 – Contribuciones Inherentes a la Nómina, las apropiaciones existentes son insuficientes para cubrir el costo de la nómina de dicho mes.

Que igualmente se ha determinado que en la Sub Cuenta A-03-04 Prestaciones Sociales- Ordinal A-03-04-02-012- Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), el saldo de la apropiación no permite cumplir con la obligación generada.

Que se han analizado las demás partidas que conforman los gastos de funcionamiento y se ha establecido que en los objetos del gasto A-01-01-01 – Salario y A-01-01-03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial, cuentan con apropiación amplia y suficiente para atender la causación de la nómina de diciembre e igualmente permiten ser disminuidas sin que con ello se afecte el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se generen por estos conceptos.

Que, para amparar este traslado, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Tipo Modificación Presupuestal No. 320 del 4 de diciembre de 2020 la Solicitud de Traslado Presupuestal No.320 del 4 de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 43-01-01 Ministerio del Deporte, para la vigencia 2020, así:

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001581 DE 04 DE DICIEMBRE 2020

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte, para la vigencia fiscal de 2020”

IDENTIFICACIÓN PREUPUESTAL							DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC			
A							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	95.000.000	95.000.000
A	01						GASTOS DE PERSONAL	88.000.000	95.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	88.000.000	95.000.000
A	01	01	01			10	SALARIO		85.000.000
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	88.000.000	
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		10.000.000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000	
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	7.000.000	
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	7.000.000	
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	7.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

Revisó	Jaime Arturo Guerra Rodriguez – Secretario General	Firma:
Revisó	María del Carmen Cruz- Abobada Asesora Secretaría General - Contratista	Firma:
Revisó	Andrea Sabogal Portilla– Coordinadora G.I.T. Gestión Financiera	Firma:
Proyectó	Luis Eduardo Rojas Franky – G.I.T Gestión Financiera	Firma: